

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el Convenio) que celebran de una parte la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20131379863, con domicilio en Avenida De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 08787106, designado con Resolución Jefatural N° 158-2019-BNP, y con facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N°002-2020-BNP a quien en adelante se le denominará "**LA BIBLIOTECA**", y de la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**, con RUC N°20562836927, con domicilio legal en Avenida Javier Prado Oeste N° 2442, Urbanización Orrantía, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, el señor **LUIS ALBERTO GONZALES ZÚÑIGA GUZMÁN**, identificado con DNI N° 07829518, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2019-MINAGRI, quien obra según función establecida en el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N°007-2013-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N°016-2014-MINAGRI, a quien en adelante se le denominará "**EL SERFOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **LA BIBLIOTECA**, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas. Tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y normas aplicables que regulan el sector cultura.

1.2 **EL SERFOR**, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Asimismo, es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, teniendo como facultades para dictar las normas y establecer procedimientos, así como formular, ejecutar, conducir, apoyar y supervisar políticas y estrategias relacionadas con el patrimonio forestal y de fauna silvestre.

LA BIBLIOTECA y EL SERFOR en caso de ser mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas:

- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto realizar acciones conjuntas entre **LAS PARTES** que permita brindar espacios de acceso a información oportuna y relevante, respecto a la colección bibliográfica y documental de **EL SERFOR** a través de la plataforma de la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

LA BIBLIOTECA se compromete a lo siguiente:

1. Poner a disposición la plataforma de la Biblioteca Digital para difundir los títulos (libros, revistas, audios video, fotografías) de **EL SERFOR** en formato digital.
2. Entregar un reporte estadístico mensual de la cantidad de visualizaciones de los títulos brindados por **EL SERFOR**, que formen parte del catálogo digital de la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA**.
3. Difundir el material bibliográfico entregado por **EL SERFOR**, así como su participación en el incremento del material bibliográfico a ser difundido en la plataforma de la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA**, a través de sus redes sociales.

EL SERFOR se compromete a lo siguiente:

1. Entregar a **LA BIBLIOTECA** la cantidad de cincuenta y cuatro (54) títulos de su propiedad en formato digital, conforme al Anexo 1; autorizando su almacenamiento y difusión en la plataforma de la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA**.
2. Entregar a **LA BIBLIOTECA** sus nuevas publicaciones e investigaciones, en formato digital, para su almacenamiento y difusión en la plataforma de la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA**.
3. Difundir el link de acceso a la plataforma de la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA** en la sección de convenios de su portal institucional, redes sociales u otros medios de comunicación masiva.

CLÁUSULA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1 **EL SERFOR** declara ser titular de los títulos.

5.2 **EL SERFOR** manifiesta ser titular de los derechos patrimoniales de los títulos. En consecuencia, la autorización para su difusión viene expresamente autorizada por su titular. **LA BIBLIOTECA** no es responsable del contenido de los títulos.



5.3 **EL SERFOR**, de conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, autoriza a **LA BIBLIOTECA** la difusión de los títulos que hayan sido entregados.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de los siguientes coordinadores:

Por **LA BIBLIOTECA**:

- El/La Director/a de la Dirección de Protección de las Colecciones.
Correo electrónico: dpc@bnp.gob.pe

Por **EL SERFOR**:

- El/La Director/a de la Dirección de Gestión del Conocimiento.
Correo electrónico: conocimientoaldia@serfor.gob.pe

En caso que varíen los coordinadores y/o los correos electrónicos, ello deberá ser comunicado por escrito entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA

LAS PARTES convienen que el plazo de vigencia del presente Convenio es de dos (02) años, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su suscripción; plazo que podrá ser renovado previo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS PLANES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades que pudieran acordarse dentro del presente Convenio, serán materia de planes de trabajo en los que se precisarán los objetivos inmediatos y concretos, obligaciones de **LAS PARTES**, plazos, entre otros, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este Convenio.

Los planes de trabajo que pudieran desarrollarse formarán parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de una adenda, la cual será gestionada y consensuada entre **LAS PARTES** de acuerdo al trámite correspondiente, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** puede efectuarse de la siguiente manera:



- 10.1 **Comunicación por medio físico.** La comunicación se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento, correo certificado o comunicación notarial correspondiente sea entregado al domicilio del destinatario, el cual figura en la introducción del presente Convenio.
- 10.2 **Comunicación por medio virtual.** La comunicación se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el correo electrónico, cursado entre quienes suscriben este Convenio así como entre los coordinadores designados por **LAS PARTES**, sea recibido y confirmado por el destinatario.

Cabe señalar que **LAS PARTES** podrán efectuar ambas formas de comunicación u optar por una de las mismas conforme a lo preceptuado en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL FINANCIAMIENTO

La celebración y ejecución del presente Convenio no generará transferencia de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

De requerirse financiamiento para la ejecución de actividades establecidas en el marco del objeto del presente Convenio al que se obligan **LAS PARTES**, serán asumidos por cada entidad según corresponda, de acuerdo a su disponibilidad financiera. El presente Convenio se sujeta a las normas presupuestales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación; en tal sentido, cualquiera de ellas podrá separarse de él, bastando para ello que sea comunicado por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación, sin perjuicio de los compromisos que hubiesen contraído con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES declaran que celebran el presente convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de los compromisos del Convenio, será solucionada de forma armoniosa.

Para tal efecto, las comunicaciones serán realizadas de acuerdo a lo contemplado en la cláusula décimo primera y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL USO DEL LOGO INSTITUCIONAL

La utilización del logo institucional de **LAS PARTES**, para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, debe ser solicitado y autorizado a través de sus respectivas Oficinas de Comunicaciones y/o las que hagan sus veces.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio se resolverá de pleno derecho en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo entre **LAS PARTES**.
- b) Por incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en las cláusulas del presente Convenio.
- c) Por caso fortuito y/o causas de fuerza mayor.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver el presente Convenio por cualquiera de las causales mencionadas, cursando a la otra parte una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del Convenio. La resolución del Convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

No es causal de resolución del presente Convenio la renuncia, separación y/o exclusión de los coordinadores señalados en la cláusula sexta.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO

En caso de producirse un cambio domiciliario por cualquiera de **LAS PARTES**, ello será comunicado formalmente al domicilio consignado en la parte introductoria del presente Convenio. Asimismo, dicho cambio de domicilio surtirá efectos a los diez (10) días calendario de comunicado.

Encontrándose conformes con los términos expresados, ambas partes declaran su firme propósito de aunar esfuerzos para el cumplimiento del presente Convenio, procediendo a firmarlo en dos (02) ejemplares válidos, en la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de MARZO del año 2020.



CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

LUIS ALBERTO GONZALES ZÚNIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre



ANEXO 1 DE LISTADO DE MATERIAL DIGITAL A AUTORIZAR SU DIFUSIÓN

N°	Tipo	Fecha	Título	Autor	Formato
1	Guía	2019	Guía de Gestión Forestal Comunitaria N° 01 – Autoridades que Ejercen Competencia y Funciones en la Gestión Forestal en Comunidades Nativas	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
2	Guía	2019	Guía de Gestión Forestal Comunitaria N° 02 - ¿Cómo obtener el Permiso de Aprovechamiento Forestal y Gestionar Nuestros Bosques Comunes?	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
3	Guía	2019	Guía de Gestión Forestal Comunitaria N° 03 – Consideraciones Básicas para el Manejo Forestal de Bosques Comunes	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
4	Guía	2019	Guía de Gestión Forestal Comunitaria N° 04 - ¿Cómo se Realiza el Despacho, Transporte y Comercialización de Madera?	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
5	Guía	2019	Guía de Gestión Forestal Comunitaria N° 05 - Infracciones y Sanciones Forestales	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
6	Guía	2019	Productos Forestales Maderables – Guía explicativa para su identificación	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
7	Catálogo	2019	Catálogo de Identificación Práctica de Productos Forestales Maderables	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
8	Boletín	2019	Info SERFOR N° 003 – 2019	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
9	Boletín	2019	Info SERFOR N° 002 – 2019	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
10	Boletín	2019	Info SERFOR N° 001 - 2019	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf



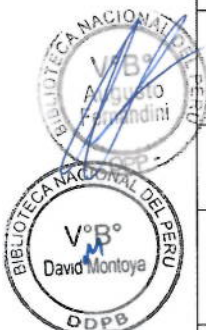
11	Libro	2018	Situación poblacional del Suri en el Perú: Resultados del II Censo Nacional	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
12	Anuario	2017	Anuario Forestal y de Fauna Silvestre 2017	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
13	Libro	2018	Orientaciones para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
14	Guía	2018	Guía Metodológica para la construcción de reservorios artesanales, zanjas y abrevaderos	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
15	Guía	2018	Manual Técnico de la Caña Guayaquil: Sistematización de Experiencias en la Región Piura	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
16	Libro	2018	Experiencias en restauración en el Perú – Lecciones aprendidas	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
17	Guía	2018	La ruta para investigar la biodiversidad de flora y fauna silvestre fuera de áreas naturales protegidas	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
18	Guía	2018	Guía de gestión forestal comunitaria en idioma Awajun N°01	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
19	Guía	2018	Guía de gestión forestal comunitaria en idioma Awajun N°02	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
20	Guía	2018	Guía de gestión forestal comunitaria en idioma Awajun N°03	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
21	Guía	2018	Guía de gestión forestal comunitaria en idioma Awajun N°04	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
22	Guía	2018	Guía de gestión forestal comunitaria en idioma Awajun N°05	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
23	Boletín	2018	Info SERFOR N° 007 - 2018	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
24	Libro	2018	Plan Nacional de Conservación del Tapir Andino (<i>Tapirus pinchaque</i>) en el Perú	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
25	Boletín	2018	Info SERFOR N° 006 - 2018	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf



26	Folleto	2018	Manejo del Aguaje	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
27	Libro	2018	Libro Rojo de la Fauna Silvestre Amenazada del Perú	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
28	Libro	2018	Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
29	Infografía	2018	Infografía: Suri (<i>Rhea Pennata</i>)	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
30	Libro	2018	Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
31	Boletín	2018	Info SERFOR N°005 - 2018	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
32	Anuario	2018	Anuario Forestal y Fauna Silvestre 2016	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
33	Boletín	2018	Info SERFOR N°004 - 2018	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
34	Guía	2018	Manual Forestal Comunitario	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre FENAMAD	pdf
35	Boletín	2017	Info SERFOR N°003 - 2017	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
36	Libro	2017	Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú 2017 – 2027	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
37	Boletín	2017	Info SERFOR N°002 - 2017	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
38	Ficha Técnica	2017	Plantas Medicinales del Comercio Ambulatorio de la Ciudad de Cajamarca	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
39	Boletín	2019	Info SERFOR N°001 - 2017	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
40	Libro	2017	Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Edición de bolsillo	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
41	Libro	2017	Nuestros Bosques en Números – Primer reporte del Inventario Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
42	Libro	2017	Proceso de formulación del	Servicio Nacional Forestal	



			Estándar de Principios, Criterios e Indicadores de Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	y de Fauna Silvestre	pdf
43	Libro	2016	Estado del arte científico sobre el manejo de bosques andinos en el Perú	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre Programa Bosques Andinos COSUDE	pdf
44	Guía	2017	Guía. Identificación y cuidados iniciales de animales silvestres decomisados o hallados en abandono	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
45	Guía	2017	Guía. Manejo de animales silvestres decomisados o hallados en abandono	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
46	Guía	2016	Guía Metodológica de Zonificación Forestal	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
47	Libro	2016	Plan Nacional de Conservación de la Pava Aliblanca	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
48	Libro	2016	Lineamientos de Política de Inversión Pública en Desarrollo Forestal 2015-2021	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
49	Libro	2018	Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 y sus Reglamentos	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
50	Guía	2015	Guía para la práctica de la Cetrería en el Perú	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
51	Libro	2015	Plan Nacional para la Conservación del Cóndor Andino (<i>Vultur gryphus</i>)	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
52	Guía	2015	Guía de Flora de Lomas de lima	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
53	Guía	2015	Plan Nacional para la Conservación del Suri (<i>Rhea pennata</i>)	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf
54	Libro	2013	Concesiones para conservación	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	pdf



RESUMEN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DIGITAL

Nº	Material	Cantidad
1	Libro	17
2	Anuario	2
3	Guía	21
4	Boletín	10
5	Folleto	1
6	Infografía	1
7	Ficha Técnica	1
8	Catálogo	1
	TOTAL	54

